



Resolución Directoral

N°259.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Memorando N° 095-2022-GRA/GRS/GR-DRS.CC-DE-SD, de fecha 06 de Junio del 2022, con Exp. N° 03042646 y Doc. N° 04687292, solicita la Resolución de la conformación del Equipo Multidisciplinario ante la Fiscalización (Supervisión Orientativa) Integral a la IPRESS Pública Hospital Camaná.



CONSIDERANDO :

Que mediante Ley N° 26842, se aprueba la Ley General de Salud y sus modificatorias.

Que Mediante Ley N° 29344 se aprueba la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud.

Que Mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022

Que mediante Decreto Supremo N° 031-2014-SA, se aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones de Susalud.

Que mediante Decreto Supremo N° 034-2020-SA, se Modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud-SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2020-SUSALUD/S, se aprueba las Clausulas Minimas de los Contratos o Convenios suscritos entre las Instituciones Administrativas de fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), o las Unidades de Gestión de IPRESS (UGIPRESS).

Que de conformidad con la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27444, DL. N° 22404 y Ley N° 30281, DL. N° 22867 y la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, que delega funciones sobre acciones de personal;

Estando a lo propuesto por el Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí

VAN..//



VIENEN..//

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la conformación del **Equipo Multidisciplinario ante la Fiscalización Integral a la IPRESS Pública Hospital Camaná**, siendo los siguientes servidores.

- Md. Roberto Hermilio Quispe Mamani, Director del Hospital Camaná – Responsable.
- Md. Julissa Mabel Pinto Roldan, Responsable del Servicio de Laboratorio y Banco de Sangre Hospital Camaná (Responsable de Proyección de Informe).
- Lic. Adm. Renzo Elard Valencia Chavez, Jefe de la Oficina de Administración RSCC. 1° Miembro.
- Lic. Flor de María Hinojosa Montesinos, Jefe de la Oficina de OPPDI, 2° Miembro.
- Econ. Rosa Berlín Huamaní Neyra, Responsable de Planeamiento y Presupuesto, 3° Miembro.
- Q.F. Roberth Fabricio Monroy Pastrana, Responsable del Servicio de Farmacia, 4° Miembro.

Artículo 2°.- Los mencionados integrantes son responsables de las observaciones realizada a la IPRESS Pública Hospital Camaná dejadas por la supervisión orientativa realizada los días 03, 04 y 05 de Mayo del 2022.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los Quince (15) días del mes de Junio (06) del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Red de Salud Camaná Caravelí

Md. Georgette L. Liefena Calderón
C.M.P. 94933
DIRECTOR EJECUTIVO